



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.10/Add.6(Part II)
22 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47° período de sesiones
Tema 23 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE
DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE
SU 47° PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. José BENGOA

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL	1 - 4	2

* El documento E/CN.4/Sub.2/1995/L.10 y sus adiciones contienen los capítulos del proyecto de informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión, así como los proyectos de resoluciones y decisiones y otros asuntos sometidos a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta adopte las medidas oportunas, aparecerán en el documento E/CN.4/Sub.2/1995/L.11 y en las adiciones al mismo.

VI. ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

1. En la 27ª sesión celebrada el 18 de agosto de 1995, los miembros de la Subcomisión, aprobaron una declaración conjunta de la reunión mixta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y de la Subcomisión, que dice lo siguiente:

"El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, reunidos para evaluar las posibilidades de una cooperación más estrecha en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas contemporáneas afines de intolerancia,

Conscientes de los papeles que desempeñan los dos órganos en la esfera de la prevención, la alerta temprana y los procedimientos de urgencia en las situaciones de violación masiva de los derechos humanos;

Consternados por los persistentes informes de violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos en varias regiones del mundo, en particular el genocidio y la "limpieza étnica", atizadas por políticas de discriminación y antagonismo raciales o étnicos, particularmente en Bosnia y Herzegovina y Rwanda,

Acogiendo favorablemente la creación de dos tribunales penales internacionales específicos,

1. Declaran la firme determinación de movilizar sus esfuerzos para eliminar, dondequiera que existan, todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas afines de intolerancia;

2. Reiteran su condena absoluta de las violaciones masivas de los derechos humanos, en particular el genocidio y la práctica de la "limpieza étnica" que se está propagando en algunas regiones del mundo, principalmente en Bosnia y Herzegovina y Rwanda, y señala a la atención las consecuencias que para los derechos humanos y la suerte de poblaciones numerosas tiene el papel central desempeñado al respecto por las políticas y prácticas de discriminación racial, xenofóbica y étnica y otras formas de discriminación conexas;

3. Siguen pidiendo que las Naciones Unidas y la comunidad internacional adopten medidas enérgicas y urgentes para poner término a esas violaciones, continúen combatiendo las políticas y prácticas de discriminación racial, contribuyan a salvar vidas humanas, pongan fin a la "limpieza étnica", ayuden a los refugiados a retornar de manera

voluntaria y segura a sus hogares, y encuentren soluciones políticas justas a los actuales conflictos raciales, étnicos y afines;

4. Siguen convencidos de que todos los autores de violaciones masivas de los derechos humanos deben ser entregados a la justicia. En consecuencia, los dos órganos aplauden la creación de los dos tribunales penales internacionales específicos existentes, y piden a la comunidad internacional que dé a estos tribunales todo el apoyo necesario, en particular introduciendo los cambios que sean necesarios en las legislaciones nacionales. Piden el rápido establecimiento de un tribunal penal internacional permanente que enjuicie a los autores de violaciones masivas de los derechos humanos, en particular a los autores de actos manifiestos de discriminación racial;

5. Recuerdan a todos los gobiernos su obligación de garantizar a cuantos estén bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna, la seguridad, así como la coexistencia pacífica de las distintas comunidades;

6. Piden a la comunidad internacional que responda con rapidez y conmiseración a las necesidades de las personas desplazadas como consecuencia de políticas de discriminación racial y étnica, y que aliente a los Estados a acoger generosamente el mayor número posible de estas personas desplazadas."

Vigilancia y asistencia para la transición a la democracia en Sudáfrica

2. En la 27ª sesión celebrada el 18 de agosto de 1995, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1995/L.3, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, el Sr. Boutkevitch, la Sra. Chavez, el Sr. Chernichenko, el Sr. Eide, la Sra. Ferriol Echevarría, la Sra. Gwanmesia, el Sr. Hatano, el Sr. Yimer y el Sr. Zhong Shukong. Posteriormente el Sr. Joinet se sumó a los copatrocinadores.

3. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

4. El texto del proyecto de resolución aprobado puede verse en el capítulo II, sección A, resolución 1995/12.
